

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2025/04159 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las bases de las subvenciones "Concurso navideño de decoración de balcones, ventanas, puertas y fachadas".*

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de las bases de las subvenciones "Concurso navideño de decoración de balcones, ventanas, puertas y fachadas" del Ayuntamiento de Alcàsser (Expte. 3696/2025).

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las bases de las subvenciones "Concurso navideño de decoración de balcones, ventanas, puertas y fachadas" del Ayuntamiento de Alcàsser.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se somete el presente expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada la citada ordenanza, definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, de tal modo que entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente y la normativa aprobada inicialmente se encuentra a disposición de los interesados, para su estudio y consulta, en el Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: <https://transparencia.alcasser.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcàsser, 7 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

